

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 72 / SOLICITUD DE INF. 74-2020 / 10-08-2020 / RESP. 20-08-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas con once minutos del día veinte de agosto de dos mil veinte -----  
-----

## CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha diez de agosto de dos mil veinte, se recibió y admitió en fecha once de agosto de los corrientes solicitud de información registrada bajo el número 74-2020, interpuesta por la señora [REDACTED], quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE:
  - información sobre la descripción y resultados de los siguientes proyectos, los cuales fueron ejecutados en el periodo de 2015 al 2018:
    - 1- Proyecto de agua potable del Caserío las Flores y Natividad del Cantón Victoria.
    - 2- Proyecto de agua potable y saneamiento básico en Cantones las Granadillas, El Triunfo y Ayagualo.
    - 3- Introducción de sistema de bombeo y tanque de captación en instalación del CAMST (cafetalón).
    - 4- Introducción del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en Comunidad San Martin el Bálsamo del Municipio de Santa Tecla.
  - proyectos ejecutados con el financiamiento y apoyo de la cooperación externa durante el periodo 2015-2018 y los principales donantes internacionales con los que trabajo la alcaldía.

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Desarrollo Territorial y Unidad de Cooperación Externa de esta Municipalidad; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d, i y j" de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----  
-----

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, hace del conocimiento al solicitante que:

De conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información  
**RESUELVO:**

**CONCEDER LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, detallada a continuación:

a) **Introducción de sistema de bombeo y tanque de captación en instalación del CAMST (cafetalón):** Descripción: en las instalaciones de la cuadra del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, (CAMST), ubicados dentro del Complejo Deportivo Eduardo Guirola Duque, (El Cafetalón), existe la necesidad de abastecerse de agua potable para suplir los requerimientos de higiene y oficios varios de los agentes, ante las escasas de agua dentro de la zona. El resultado: Se instaló el tanque de captación con su respectivo sistema de bombeo para abastecer las instalaciones y solventar el problema existente.

b) **Introducción del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en Comunidad San Martín el Bálsamo del Municipio de Santa Tecla.** Descripción: El proyecto se realizó a solicitud de la Comunidad San Martín El Bálsamo, quienes habían gestionado todos los permisos pertinentes con la Municipalidad, y con ANDA, siendo esta última quien realizó los estudios de factibilidad del servicio de agua domiciliar, para las cuales les solicito contar con tuberías nuevas. A raíz de ese cambio de tuberías, la comunidad solicitó el apoyo de la Municipalidad, para apoyarles en las adquisiciones del material requerido, la supervisión de las obras y la elaboración de un plano de red de agua potable y distribución de acometidas, de lo construido la mano de obra e realizó por cuenta de los habitantes de la Comunidad. Resultado: Se apoyó a la Comunidad en el cambio de toda la tubería de la red de agua potable y se instalaron las acometidas necesarias dentro de la Comunidad, bajo la supervisión de la Municipalidad y la orientación por parte de ANDA.

c) **Proyectos ejecutados con el financiamiento y apoyo de la cooperación externa durante el periodo 2015-2018 y los principales donantes internacionales con los que trabajo la alcaldía.**

Que se detallan:

No.	Nombre del Proyecto	Cooperante
1	Fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad a través del desarrollo del Parque Infantil Inclusivo	Gobierno de Canadá a través de su Embajada
2	Mujeres y políticas Municipales a favor de la igualdad en El Salvador	ONU Mujeres
3	Gente Diversa – Gente Equivalente, para una convivencia ciudadana en equidad (Red URB-Al III)	Unión Europea

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- 4 Historia de mujeres, jóvenes y personas adultas mayores para la identidad cultural Ayuntamiento de Zaragoza - España
- 5 Gestión basada en resultados en el Municipio de Santa Tecla BID

d) En relación a los proyectos **Proyecto de agua potable del Caserío las Flores y Natividad del Cantón Victoria y Proyecto de agua potable y saneamiento básico en Cantones las Granadillas, El Triunfo y Ayagualo**. Durante el periodo señalado no se han ejecutado, ni se tiene información al respecto, del cual posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta Municipalidad, no existe **los proyectos mencionado** según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por el Director de Dirección de Desarrollo Territorial, de fecha trece de agosto del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, por tanto se declara **INEXISTENTE** la información solicitada, de la cual se proporcionada el **Acta de Inexistencia** correspondiente.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de correo electrónico [REDACTED]; para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.